

DECRETO N°: E-901/2014 /

COLINA, 17 de abril de 2014

VISTOS: Acuerdo N° 41 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 17 de abril de 2014; Estos Antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1035/2011 de fecha 03 de junio de 2011, que dicta "Ordenanza local sobre ocupación de bienes nacionales de uso público que regula el cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad pública". 2) Ordinario N° 52/2014 de fecha 28.03.14 del Director de Obras Municipales, mediante el cual informa sobre el cierre con barreras de control de acceso principal al Conjunto Habitacional El Umbral. 3) Ord. N° 133 de Carabineros de Chile Prefectura Santiago Norte, 8va. Comisaría de Colina, de fecha 26 de marzo de 2014 mediante el cual remite Informe Técnico factible la instalación de los cierres de pasajes para el proyecto Condominio El Umbral, ya que dicha implementación cooperará en el control de acceso al lugar y así la reducción de delitos en el lugar y sus domicilios. 4) Memorándum N° 02/2014 de fecha 03.01.14 de la Directora de Tránsito, mediante el cual informa que no existe inconveniente para autorizar la ubicación de barreras de control en bandejón central de camino del Pintor Norte con Camino del Escultor. 5) Oficio N° 14/14 de fecha 18.03.14 del Cuerpo de Bomberos de Colina, a través del cual comunica que no tienen reparos ni oposición en la instalación de barreras de control. 6) Certificado de fecha 04 de abril de 2014, del Secretario Municipal mediante el cual certificada que el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, en Sesión Ordinaria N° 3, se pronuncia favorablemente sobre la instalación de cierre con barreras de control de acceso principal al conjunto habitacional El Umbral; y, en virtud de lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.499 Regula el Cierre de Calles y Pasajes por motivos de Seguridad; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 41 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 17 de abril de 2014, **SE ACUERDA:** Aprobar la instalación de cierre con barreras de control de acceso principal en el Conjunto Habitacional El Umbral.

Los representantes para la construcción y ejecución del mismo, deberán ceñirse a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° E-1035/2011 de fecha 03 de junio de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCÍA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- 1.- Sres. Concejales
- 2.- Administradora Municipal
- 3.- Secretaria Municipal
- 4.- Asesoría Jurídica
- 5.- DOM
- 6.- SECPLAN
- 7.- Dirección de Operaciones
- 8.- Dirección de Aseo y Ornato
- 9.- Interesado
- 10.- Ley de Transparencia
- 11.- Oficina de Partes y Archivo

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo,

ACUERDO N° 41-2014

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1035/2011 de fecha 03 de junio de 2011, que dicta "Ordenanza local sobre ocupación de bienes nacionales de uso público que regula el cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad pública". 2) Ordinario N° 52/2014 de fecha 28.03.14 del Director de Obras Municipales, mediante el cual informa sobre el cierre con barreras de control de acceso principal al Conjunto Habitacional El Umbral. 3) Ord. N° 133 de Carabineros de Chile Prefectura Santiago Norte, 8va. Comisaría de Colina, de fecha 26 de marzo de 2014 mediante el cual remite Informe Técnico factible la instalación de los cierres de pasajes para el proyecto Condominio El Umbral, ya que dicha implementación cooperará en el control de acceso al lugar y así la reducción de delitos en el lugar y sus domicilios. 4) Memorandum N° 02/2014 de fecha 03.01.14 de la Directora de Tránsito, mediante el cual informa que no existe inconveniente para autorizar la ubicación de barreras de control en bandejón central de camino del Pintor Norte con Camino del Escultor. 5) Oficio N° 14/14 de fecha 18.03.14 del Cuerpo de Bomberos de Colina, a través del cual comunica que no tienen reparos ni oposición en la instalación de barreras de control. 6) Certificado de fecha 04 de abril de 2014, del Secretario Municipal mediante el cual certificada que el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, en Sesión Ordinaria N° 3, se pronuncia favorablemente sobre la instalación de cierre con barreras de control de acceso principal al conjunto habitacional El Umbral; y, en virtud de lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.499 Regula el Cierre de Calles y Pasajes por motivos de Seguridad; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Aprobar la instalación de cierre con barreras de control de acceso principal en el Conjunto Habitacional El Umbral.

Los representantes para la construcción y ejecución del mismo, deberán ceñirse a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° E-1035/2011 de fecha 03 de junio de 2011.